



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/2	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	11/03/2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 9/03/2019, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de Febrero de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de Febrero de 2020.

2. Expediente 1076/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Vista la instancia formulada por P. V. J. con DNI , en la que solicita licencia de ocupación para en inmueble sito en Calle Real nº 94, con referencia catastral 0024284VF2702S0001KL.

Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 12 de febrero de 2020 y el informe propuesta emitido por el servicio jurídico en fecha 14 de febrero de 2020, que literalmente copiado dice: (...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL para la vivienda sita en la C/ Real Nº 94, VIVIENDA B, del municipio de Frigiliana, conforme al certificado final de obra redactado por el arquitecto director de obra de fecha de visado 25/07/2019 y número de expediente colegial 2015/001293/005. Todo ello en relación con el contenido del informe de los servicios técnicos municipales transcrito antes.

Respecto al requerimiento del cumplimiento de las previsiones de la Ordenanza de Gestión de los Recursos de la Construcción, en numerosos expedientes ha quedado establecido que las licencias solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma municipal, quedan excluidas de su cumplimiento. Así ocurre en el presente caso al advertirse que la licencia de obras es de fecha 2 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.....]





Ayuntamiento de Frigiliana

3. EXPEDIENTE 106/2017. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012.

Solicitud de fecha 23/01/2017 11:52, nº de registro de entrada 2017-E-RC-346, presentada por L. J., R., titular del NIF N° ., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en DISEMINADOS 42, POLIGONO 3, PARCELA 23 del término municipal de Frigiliana.

Consta al expediente informe técnico emitido en fecha 14 de agosto de 2019 y por el asesor jurídico externo en urbanismo con fecha 6 de diciembre de 2019, se emite informe del siguiente tenor literal:(...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 6 de diciembre de 2019, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a vivienda, almacén, deposito vivienda, depósito de riego 1, depósito de riego 2, zona de terraza y piscina sitos en la parcela 23 del polígono 2, pago “Cuatro Caminos”, con referencia catastral 29053A003000230000IF del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como remitir certificado al **Registro de la Propiedad** a los efectos legales oportunos, **encontrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la finca registral de Frigiliana nº 3.461 (Tomo 962, libro 77, folio 183, alta 2).**

TERCERO- Remitir certificado a la **Dirección General del Catastro** a fin de que por dicho organismo se realicen los trámites pertinentes para adecuar el Catastro a la situación física actual del inmueble requiriéndose al titular lo que en Derecho proceda.

4. EXPEDIENTE 1461/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 9 de marzo de 2020, dictada respecto de la solicitud que formula H. S. M., provisto del NIF nº ., en representación de SAOCI, S.L., provisto del CIF nº B80300288 con fecha 03/12/2019 12:01, registro de entrada 2019-E-RE-1520, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en reforma de la vivienda localizada en C/ Real Nº 129 A consistente en la redistribución interior de la misma y su conexión con la vivienda situada por debajo de la misma para ampliación de la misma sita en Real 129 y





Ayuntamiento de Frigiliana

129A, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 9925529VF2792N0002QW.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 7 de marzo de 2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:"[...

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN EN LA EDIFICACIÓN SITA EN C/ REAL Nº 129 Y 129 A DEL T.M. DE FRIGILIANA DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA DE LA VIVIENDA MEDIANTE LA REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA MISMA Y ESTABLECIMIENTO DE CONEXIÓN CON LA VIVIENDA SITUADA POR DEBAJO DE ÉSTA PARA AMPLIACIÓN DE LA MISMA, según Proyecto de legalización y terminación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con visado colegial de fecha 05/11/2019 y número de expediente 2019/004427/001 y conforme a autorización de cultura (otorgada en fecha de 5 de febrero de 2020 bajo el expediente Nº 52/2019).

SEGUNDO.- Advertir al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN,** derivada del cuestionario que el promotor o técnico responsable de un proyecto debe entregar en el ayuntamiento al solicitar la licencia de obra mayor para la construcción, rehabilitación o demolición de edificios. Su cumplimentación es obligatoria de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1990.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

5. ASUNTOS URGENTES.

No existen asuntos urgentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

6. EXPEDIENTE 205/2020 -RESOLUCION DE AVOCACION DE COMPETENCIA Y AUTORIZACION USO CENTRO DE USOS MÚLTIPLES PRESENTACIÓN CARTEL Y PREGÓN SEMANA SANTA-2020





Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de que, mediante Resolución de fecha 06/03/2020, el Alcalde-Presidente de esta Corporación resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía-Presidentencia el ejercicio de la potestad para conceder licencia de uso del bien inmueble municipal denominado “Centro de Usos Múltiples”, con motivo de la presentación de Cartel anunciador y Pregón de la Semana Santa el día 6 de marzo de 2020, a las 20:00 horas, por razones de urgencia en los plazos de la solicitud y la celebración del acto, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Autorizar a LA COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, ECCE HOMO Y CRISTO YACENTE DEL SANTO SEPULCRO de Frigiliana (Málaga), el uso del inmueble municipal denominado “Centro de Usos Múltiples”, el día 6 de marzo de 2020, a las 20:00 horas, para la Presentación del Cartel anunciador y Pregón de Semana Santa/2020, debiendo estar y pasar por un correcto y adecuado uso del espacio público cedido de modo gratuito.

TERCERO.- Que se notifique el presente Decreto en legal forma al interesado, así como que se dé cuenta de la presente resolución en próxima sesión de la Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del contenido de la Resolución de fecha 06/03/2020 dictada por el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:15 h. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

